

REPUBLICA DE CHILE	
MINISTERIO DEL INTERIOR	
GABINETE DEL MINISTRO	
NR.	92 / 12 797
A.	09 JUN 92
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

M I N U T A

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR



DE : MINISTRO DEL INTERIOR
ENRIQUE KRAUSS RUSQUE

FECHA : JUNIO 08 DE 1992.

ARCHIVO

Por estimarlo de interés para V.E., me permito adjuntar un pequeño estudio llevado a cabo por el Secretario del Consejo Coordinador de Seguridad Pública, Hugo Frühling, en relación con el comportamiento de los beneficiarios de libertad condicional.

Me es grato saludar atentamente a
V.E.,



ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
Ministro del Interior

EKR/vrr

CONSEJO COORDINADOR DE
SEGURIDAD PUBLICA

RESERVADO

RES.: 018

MAT.: Acompaña información estadística proveniente de Gendarmería de Chile y referente a población condenada que ha obtenido el beneficio de la libertad condicional.

Santiago, junio 4 de 1992

A : SR. ENRIQUE KRAUSS R.
MINISTRO DEL INTERIOR

DE : HUGO FRUHLING E.
SECRETARIO DEL CONSEJO COORDINADOR DE SEGURIDAD
PUBLICA

Tal como se desprende de la información que indica el cuadro N°1, el número de condenados que ha obtenido su libertad condicional ha aumentado desde que asumió el actual gobierno. Pasaron de 1.882 a 3.424 personas entre 1989 y 1990. Esto se debe a buenas razones: existe la necesidad imperiosa de disminuir el hacinamiento carcelario, otorgar mejores oportunidades a quienes han hecho mérito para ello durante su estadía como reclusos, todo lo cual redundará en mejor aprovechamiento de los recursos existentes, mayor seguridad en los penales y menores tensiones para el personal de Gendarmería.

Sin embargo, resulta conveniente evaluar el impacto de toda política pública sobre la seguridad ciudadana. A este respecto, nos interesa determinar si este aumento significativo de las libertades condicionales otorgadas a partir de 1990, se ha traducido en un aumento más que proporcional del número de personas que haciendo uso de la libertad condicional cometen nuevos delitos.

Las cifras que maneja Gendarmería dificultan un análisis adecuado del problema planteado. Para ello sería necesario comparar el porcentaje de las

personas que obtuvieron libertad condicional en años diversos y que posteriormente fueron condenadas, o al menos procesadas por la comisión de nuevos delitos. Desafortunadamente, Gendarmería no realiza ese seguimiento personalizado. En consecuencia, sólo contamos con el número de personas a las que se ha concedido la libertad condicional en diversos años y el número de personas que, gozando de libertad condicional fueron sometidos a proceso o condenadas en cada uno de esos años. No sabemos en que año se les concedió la libertad condicional a los reincidentes, o a quienes son sospechosos de serlo. Otra limitación adicional de las cifras, radica en que no incluyen estadísticas de condenados o procesados por nuevos delitos correspondientes a la Región Metropolitana.

En suma, con la información con la que contamos sólo nos atrevemos a formular hipótesis. Para ello hemos comparado el número de procesados por nuevos delitos en relación al número de libertades condicionales otorgadas cada año. Hemos exceptuado la información referente a Santiago debido a la carencia de información completa sobre esa región.

Proporción entre reclusos que hacen uso de la libertad condicional y que han sido procesados por nuevos delitos y número de libertades condicionales decretadas, por año.

AÑO	Proporción entre procesados por nuevos delitos y libertades condicionales concedidas.
1988	7,6 %
1989	8,4 %
1990	7,3 %
1991	8,3 %
1992 (1er. trim)	80 %

Como se ve del cuadro anterior, la proporción de procesados en relación a las libertades condicionales concedidas, sólo se altera fundamentalmente en 1992. Sin embargo, esa

alteración puede deberse a que no se contaba con información al día del total de libertades condicionales concedidas en marzo de 1992.

A pesar de lo anterior, el total de personas que se encuentran gozando de libertad condicional y que son procesadas durante el primer trimestre de este año es muy alto. Para demostrarlo, calculamos el alza porcentual del número de procesados por nuevos delitos que gozaban de libertad condicional.

Alza porcentual del número de procesados por nuevos delitos que gozaban de libertad condicional	
Año	Número de procesados por nuevos delitos
1988	120
1989	131 (+ 9,1 %)
1990	179 (+ 36,6 %)
1991	223 (+ 24,6 %)

Si aplicamos a la cifra de 1991 el alza porcentual de 36,6% que es la más alta de la serie indicada, el resultado que se obtendría a fines de año sería de 304 personas procesadas. En cambio, si se mantiene el ritmo actual de procesados, nuestras proyecciones indican que podríamos llegar a 448 procesados. Cifra ésta, que indicaría un crecimiento notable en relación a 1991.

Si miramos a los condenados por nuevos delitos, veremos que el número de condenados también experimenta un alza importante durante el primer trimestre de 1992. En efecto, una proyección de los condenados durante el primer trimestre para todo el año, nos llevaría a la cifra de 204 personas, muy superior a la de 120 registrada en 1991.

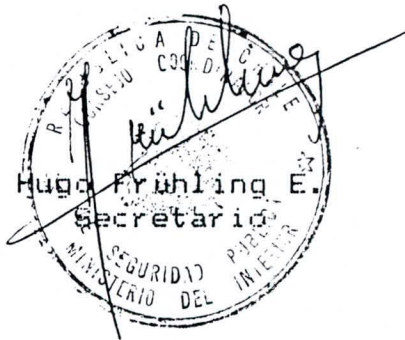
En suma, mi hipótesis es que comenzamos a ver el efecto retardado del alza en el número de las libertades condicionales. Que el efecto sea retardado es natural, ya que los liberados salen dos veces al año, puede pasar un tiempo antes de que vuelvan a delinquir y por último, las pesquisas judiciales llevan su tiempo. Para

corroborar en parte esta hipótesis habría que pedir a Gendarmería que informara respecto de los procesados y condenados en 1992 lo siguiente: por qué delitos fueron procesados y condenados y cuando se les concedió la libertad condicional.

Particular atención merece la situación de aquellas regiones donde se registra el mayor número de procesados y condenados: I región, IV, V, VIII, IX, X y por supuesto, la Región Metropolitana.

Mi sugerencia es que en su calidad de coordinador de las políticas que en materia de seguridad ciudadana realizan los diversos ministerios, Ud. realice una reunión con el Sr. Ministro de Justicia, la Sra. Subsecretaria y el Director General de Gendarmería, a fin de discutir los alcances de las medidas adoptadas. No cabe duda que la descompresión de las cárceles redundará en menos fugas, pero debemos cerrar toda brecha que pueda alimentar el aumento de los robos con intimidación.

Saluda a Ud.,



Se adjunta copia de ORD. Nº14.21.20. 2094 de Gendarmería de Chile.

DISTRIBUCION:

- Archivo C.C.S.P.

ANT. : Su carta del 13.05.92,
Consejo Coordinador de
Seguridad Pública.

MAT. : Remite informe solicita-
do.

SANTIAGO, 03 JUN 1992

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE

A : SR. SECRETARIO DEL CONSEJO COORDINADOR DE SEGURIDAD
PUBLICA

1.- Me refiero a su carta del
antecedente, mediante la cual solicita información sobre la po-
blación reclusa que ha obtenido el beneficio de la Libertad
Condicional.

2.- Al respecto, sírvase en -
contrar la información solicitada en el anexo adjunto, de a-
cuerdo con los antecedentes de que se dispone en esta Direc -
ción Nacional.-

Saluda a UD.,



ISIDRO SOLÍS PALMA
DIRECTOR NACIONAL

DISTRIBUCION :

- Sr. Secretario del Consejo Coordinador Seg. Pub.
- Subdirección Técnica .
- Depto. Planificación
- Of. de Partes
- Arch. Inf. y Estadística

A N E X O

La información solicitada no fue posible recabarla en su totalidad de acuerdo al esquema enviado por Uds., pero se envían las estadísticas disponibles en esta Dirección Nacional, sobre los beneficiados con Libertad Condicional y la existencia de la Población Penal Condenada, para que Uds., puedan hacer la comparación que estimen conveniente.

1.- Población Condenada que ha obtenido el beneficio de la Libertad Condicional.

Cifras Totales Anuales.

<u>REGION</u>	1988	1989	1990	1991	1992 (#)
I	210	155	152	163	5
II	44	54	125	86	4
III	35	48	43	73	2
IV	82	89	98	92	5
V	166	143	421	272	14
VI	71	77	139	153	2
VII	198	112	299	197	7
VIII	462	413	546	632	80
IX	105	75	60	441	9
X	143	336	473	424	10
XI	12	30	45	65	-
XII	43	25	50	76	2
R. Metrop.	503	325	973	788	159
T O T A L	2074	1882	3424	3462	299

OBS. (#), 1er. Trimestre.

2.-

Población condenada existencia mensual.

<u>REGION</u>	1988	1989	1990	1991	1992 (#)
I	488	462	485	514	534
II	288	366	352	291	262
III	138	144	120	123	123
IV	463	494	462	408	358
V	932	1123	1051	850	735
VI	378	440	496	484	455
VII	1066	1072	975	917	864
VIII	1704	1783	1775	1618	1325
IX	1170	1229	1133	906	708
X	1750	1720	1416	1032	923
XI	123	147	111	81	89
XII	152	173	166	153	150
R. Metrop.	2789	2879	2894	2482	2087
T O T A L	11441	12032	11436	9859	8613

OBS. (#) : 1er. Trimestre.

3.- Población reclusa que hace uso de la Libertad Condicional y que ha sido procesada por nuevos delitos.

<u>REGION</u>	1988	1989	1990	1991	1992 (#)
I	20	20	19	14	4
II	4	6	12	10	2
III	5	4	6	4	3
IV	7	6	8	19	5
V	12	20	27	37	20
VI	7	5	12	8	3
VII	9	8	15	11	4
VIII	17	25	32	28	23
IX	15	13	22	46	24
X	15	10	15	30	17
XI	7	6	10	13	5
XII	2	3	1	3	2
T O T A L	120	131	179	223	112

4.- Población reclusa que hace uso de la Libertad Condicional y que ha sido condenada por nuevos delitos.

I	13	16	16	16	2
II	3	2	2	2	2
III	-	2	3	4	-
IV	3	6	7	12	1
V	13	14	26	18	8
VI	3	2	11	7	3
VII	4	8	7	4	-
VIII	21	19	16	22	8
IX	20	9	11	12	13
X	7	17	13	10	8
XI	2	5	3	10	6
XII	-	-	1	3	-
T O T A L	89	100	116	120	51

NOTA : En ambos cuadros no se incluye la Región Metropolitana.
OBS. (#) : 1er. Trimestre.

5.- La Región Metropolitana no fue posible incluirla en los cuadros 3 y 4, ya que debido a su alta población y al no contar con un registro computarizado y tampoco con Personal disponible para llevar a cabo dicho trabajo, se optó por enviar la información referente al número de Revocaciones a la Libertad Condicional, ocurridas en la Región Metropolitana, durante los años señalados.

Revocaciones de Libertad Condicional Región Metropolitana.

Cifras Totales Anuales.

<u>AÑOS</u>	<u>NUMERO DE REVOCADOS</u>
1988	88
1989	70
1990	70
1991	136
1992 (#)	35

OBS. (#) : 1er. Trimestre.